



**D.<sup>a</sup> REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de marzo de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social**

**12.04.** El Consejo de Gobierno aprueba la ampliación del plazo extraordinario de matrícula de los cursos de Formación Permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

A petición de los Directores de los Cursos de Formación Permanente; este Vicerrectorado ha resuelto ampliar el plazo extraordinario de matrícula de todos los cursos hasta el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve inclusive.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el órgano superior jerárquico o ante el mismo que lo dictó, en el plazo de un mes, según los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 15 de enero de 2019

**EL VICERRECTOR DE FORMACIÓN PERMANENTE  
PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL**



Fdo.: Mario Pena Garrido